

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.590/2010

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 01 de febrero de 2010, la siguiente Resolución:

1.- Estimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Rafael Gómez Muñoz, D. Manuel López Conde, Dña. Rosario López Gómez y D. José Antonio Pérez Raigón; estimar parcialmente la alegación presentada por D. José Muñoz Ambrosio y desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis Cabanillas Cabanillas, D. José Casado Merino, D. Manuel García Jiménez, D. José García Martínez, Dña. Dolores García Rodríguez, Dña Carmen Guijarro Montemayor, Don Antonio Gómez Muñoz, Dña. Antonia Hidalgo Romero, D. Rafael Jiménez Comino, D. Alfonso Mangas Trujillo, D. Antonio Méndez Torres, D. Manuel Navarro Morales, D. Mariano Núñez Tejada y D. Francisco Salas Salido.

2.- Aprobar la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación de la UE-14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

3.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarla personalmente a los interesados con el resultado

de la liquidación definitiva para cada uno de ellos.

Contra la presente resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Montilla, a 10 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.